



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000061-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4438755 - 2]**

**Visto**, el Informe Técnico N° 000006-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH. de fecha 06 de enero del 2023, registro de expediente N°4438755-1 y con expediente N°4438755-0, correspondiente a **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (12 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Art. 184° literal "b" del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D.S. N°004-2013-ED precisa: "Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días correspondientes a ESSALUD el pago de subsidio a partir del vigésimo primero día hasta un máximo once (11) meses y diez (10) días consecutivos y el inciso "d" señala" corresponde a la instancia de gestión educativa descentralizada abonar la diferencia remunerativa con el subsidio que otorga ESSALUD hasta completar el 100 % de remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU** de fecha 26 de abril del 2021, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenidos en el numeral 5.5 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL;

Que; mediante **D.S. N° 015-2020-MINEDU**, indica Apruébese la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la misma que como anexo forma parte del presente Decreto Supremo; donde señala en el numeral 9.20. Al profesor/a contratado/a le corresponde: a) Licencia con goce de remuneraciones prevista en los subliterales a.1, a.2, a.3, a.4 y a.7 del literal a) del artículo 71 de la LRM; así como la licencia dispuesta por la Ley N° 30012, La duración, requisitos y procedimiento de las licencias previstas en la LRM se detallan en su reglamento;

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-242-00014600-22**, a partir del 18 de diciembre del 2022 al 04 de enero del 2023, emitido por el médico Gonzales Capuñay Luis Alberto, del Hospital I. Agustín Arbulu Neyra – Ferreñafe, correspondiente a Judith Elizabeth Siaden Chambergo;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°194-2022-C"PB"-D-F** de fecha 03 de enero del 2023; el Director de la Institución Educativa "PERÚ BIRF"- Pueblo Nuevo, remite expediente de licencia de la profesora (contratada) Judith Elizabeth Siaden Chambergo, quien solicita licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad);

Que, del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el Director de la Institución Educativa "PERÚ BIRF"- Pueblo Nuevo, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área de Funcional de Recursos Humanos, y con los vistos buenos de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; Ley N° 30328; D.S. N° 015-2020-MINEDU; N° 27444; Ley N°31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; RVM N°123-2021-MINEDU; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000061-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4438755 - 2]

modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales de la UGEL Ferreñafe; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque; y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** al profesor cuyas referencias se detalla a continuación:

<b>1.1. APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>: SIADEN CHAMBERGO JUDITH ELIZABETH</b>
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 4438755-0- 2022
DNI	: 17436088
FECHA DE NACIMIENTO	: 10/10/1974
CARGO	: Profesor
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. "PERU BIRF"
LUGAR	: Pueblo Nuevo - Ferreñafe
CITT	: N° A- 242-00014600-22
VIGENCIA	: Del 18/12/2022 al 31/12/2022
TOTAL DE DÍAS	: 14 días
PERIODO REMUNERADO	: 14 días remunerados por la UGEL- FERR

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 09/01/2023 - 12:21:32

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
09-01-2023 / 09:02:25

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
09-01-2023 / 10:05:50